



ACUERDO DEL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

(27/10/2014)

VISTO el avance de los resultados del cómputo de las Elecciones Regionales al 26 de octubre de 2014, así como el Memorando N.° 314-2014-DGPID/JNE, de fecha 20 de octubre de 2014, de la Directora General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, conteniendo la propuesta de distribución de los Jurados Electorales Especiales para las Elecciones Regionales 2014 – Segunda elección.

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo previsto por el artículo 5 de la Ley N.° 27683, Ley de Elecciones Regionales, modificado por la Ley N.° 29470, para ser elegidos presidente y vicepresidente regional, se requiere que la fórmula obtenga no menos del treinta por ciento (30%) de los votos válidos. Asimismo, si ninguna fórmula supera dicho porcentaje, se procede a una segunda elección dentro de los treinta días calendario siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, en todas las circunscripciones que así lo requieran, en la cual participan las fórmulas que alcanzaron las dos más altas votaciones.

Así, de acuerdo al avance de los resultados del cómputo de las Elecciones Regionales realizadas el 5 de octubre pasado, se puede establecer, preliminarmente, que el supuesto para la realización de una segunda elección se configura en los distritos electorales regionales de 1) Ancash, 2) Apurímac, 3) Arequipa, 4) Cusco, 5) Huánuco, 6) Ica, 7) Junín, 8) Lima (provincias), 9) Madre de Dios, 10) Pasco, 11) Puno, 12) San Martín, 13) Tacna y 14) Tumbes.

Para ello, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, propone que sean veintiséis Jurados Electorales Especiales los que tengan competencia en las Elecciones Regionales 2014 – Segunda elección, y sugiere recomponer, en algunos casos, sus ámbitos de competencia, respecto de los contenidos en la Resolución N.° 082-2014-JNE, de fecha 5 de febrero de 2014, bajo el criterio de priorización de proximidad geográfica, conectividad y condiciones de seguridad.

En vista de lo expuesto, este Pleno considera que, el hecho de que los Jurados Electorales Especiales no hayan culminado, a la fecha, con la proclamación de la totalidad de distritos electorales regionales, debido a la existencia de actas observadas e impugnaciones, no es obstáculo para la planificación e inicio de actividades preliminares que corresponden a esta segunda etapa de la elección regional, máxime teniendo en cuenta el plazo tan corto que media, de acuerdo a ley, entre la proclamación de resultados de la elección regional y la realización de los comicios de la segunda elección.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

ACUERDA

Artículo primero.- APROBAR, de manera preliminar, la siguiente definición de los veintiséis Jurados Electorales Especiales que funcionarán en las Elecciones Regionales 2014 – Segunda elección, y sus ámbitos de competencia, a fin de que se realicen las acciones propias de la gestión de dicha etapa del proceso electoral:

DISTRITO ELECTORAL REGIONAL	JEE	PROVINCIAS COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL JEE
ANCASH	SANTA	CASMA
		HUARMEY



ACUERDO DEL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

(27/10/2014)

DISTRITO ELECTORAL REGIONAL	JEE	PROVINCIAS COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL JEE
		PALLASCA
		SANTA
	HUARAZ	CARHUAZ
		HUARAZ
		CORONGO
		HUAYLAS
		YUNGAY
		AIJA
		RECUAY
		BOLOGNESI
		OCROS
		HUARI
	ASUNCION	
	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	
	HUARI	
	MARISCAL LUZURIAGA	
	POMABAMBA	
	SIHUAS	
	APURIMAC	ABANCAY
ANTABAMBA		
AYMARAES		
COTABAMBAS		
GRAU		
ANDAHUAYLAS		ANDAHUAYLAS
		CHINCHEROS
AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
		ISLAY
		CAYLLOMA
	CAMANA	CAMANA
		CARAVELI
		CASTILLA
		CONDESUYOS
		LA UNION
CUSCO	CUSCO	ANTA
		CUSCO
		PARURO
		PAUCARTAMBO
		QUISPICANCHI
	URUBAMBA	CALCA
		LA CONVENCION



ACUERDO DEL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
(27/10/2014)

DISTRITO ELECTORAL REGIONAL	JEE	PROVINCIAS COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL JEE
	CANCHIS	URUBAMBA
		ACOMAYO
		CANAS
		CANCHIS
		CHUMBIVILCAS
		ESPINAR
HUANUCO	HUANUCO	AMBO
		HUANUCO
		PACHITEA
		DOS DE MAYO
		HUACAYBAMBA
		HUAMALIES
		LAURICOCHA
		YAROWILCA
	LEONCIO PRADO	LEONCIO PRADO
		MARAÑÓN
PUERTO INCA		
ICA	ICA	ICA
		NAZCA
		PALPA
		CHINCHA
		PISCO
JUNIN	HUANCAYO	CHUPACA
		HUANCAYO
		JAUJA
		CONCEPCION
	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO
		SATIPO
		JUNIN
		TARMA
LIMA	HUAURA	YAULI
		BARRANCA
		CAJATAMBO
		HUAURA
		OYON
		CANTA
	CAÑETE	HUARAL
		CAÑETE
	HUAROCHIRI	CAÑETE
		YAUAYOS
	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI



ACUERDO DEL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

(27/10/2014)

DISTRITO ELECTORAL REGIONAL	JEE	PROVINCIAS COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL JEE
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	MANU
		TAHUAMANU
		TAMBOPATA
PASCO	PASCO	DANIEL CARRION
		PASCO
		OXAPAMPA
PUNO	PUNO	CHUCUITO
		EL COLLAO
		PUNO
		YUNGUYO
	SAN ROMAN	LAMPA
		MELGAR
		SAN ROMAN
		HUANCANE
		MOHO
	AZANGARO	AZANGARO
		CARABAYA
		SAN ANTONIO DE PUTINA
		SANDIA
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	LAMAS
		MOYOBAMBA
		RIOJA
		EL DORADO
		PICOTA
		SAN MARTIN
		BELLAVISTA
		HUALLAGA
		MARISCAL CACERES
		TOCACHE
TACNA	TACNA	JORGE BASADRE
		TACNA
		CANDARAVE
		TARATA
TUMBES	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR
		TUMBES
		ZARUMILLA

Artículo segundo.- SOLICITAR a la Oficina Nacional de Procesos Electorales que, conforme a sus competencias, disponga las medidas y realice las coordinaciones necesarias para garantizar el control del orden público y la seguridad para los Jurados



ACUERDO DEL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

(27/10/2014)

Electorales Especiales en la realización de las Elecciones Regionales 2014 – Segunda elección.

Artículo tercero.- SOLICITAR al señor Ministro del Interior que disponga lo pertinente para que la Policía Nacional del Perú despliegue las acciones disuasivas y de control del orden público, en las Elecciones Regionales 2014 – Segunda elección.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

AYVAR CARRASCO

CORNEJO GUERRERO

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Samaniego Monzón
Secretario General

mar